

MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR
SINTRAUNICOL TULUÁ A LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA – UCEVA

ACTA N° 09

Fecha: viernes 14 de agosto de 2020

Hora: 9:30 a.m.

Medio: Plataforma Google Meet.

Moderador: Diana Angelica Arias

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de la asistencia.
2. Lectura y aprobación del acta anterior, No. 8
3. Discusión del pliego: II. CONDICIONES DE TRABAJO Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS.

DESARROLLO

1. Verificación de la asistencia.

Asistentes por la comisión de la UCEVA: Diana Angélica Arias Ocampo, Erika Gómez Gómez y Limbania Perea Doronsoro; Mariana Doneys Agudelo y Martha Lucía Álvarez Castaño actúan como asesoras.

Asistentes por la comisión de SINTRAUNICOL: Milcko Antonio Ferrer Franco, Edgar Patiño Hormaza, Ángela María Gómez Grajales, el abogado Jorge Mario Jurado participa como invitado de Sintraunicol - Tuluá.

2. Lectura y aprobación del acta anterior, No. 8

Se efectuó la lectura del acta anterior por parte de Erika Gómez Gómez, siendo aprobada por unanimidad, puntualizando que la señora Ángela María Gómez hará las correcciones pertinentes para proceder a su impresión y firma.

3. Discusión del pliego: II. CONDICIONES DE TRABAJO Y BIENESTAR DE LOS EMPLEADOS

La doctora Diana Angélica Arias obrando como moderadora recuerda que había quedado pendiente el artículo número 3, de las condiciones de trabajo de los empleados, auxilio para lentes y monturas y el auxilio funerario.

Inicia la intervención la doctora Martha Lucía Álvarez diciendo que ya se cerró el proceso de matrículas lo que da una proyección de lo que será el período 2021, en cuanto a matriculados y la deserción, permitiendo hacer un estudio administrativo y presupuestal; se hizo un análisis máximo del porcentaje a acordar para reconocer este auxilio, en este punto se podría otorgar un máximo aumento del 5% en cada ítem, pasando al 30% y 35% respectivamente. Esto en el marco del respeto al presupuesto.

Pide la palabra el profesor Milcko Antonio Ferrer Franco para un receso de 10 minutos y reunirse con los compañeros de comisión.

Al retomar la reunión el profesor Ferrer Franco informa que se agradece y acepta la propuesta de la comisión institucional, comprendiendo el esfuerzo y el gesto que han tenido en sacar adelante este pliego, pidiendo que se redacte muy bien este punto para que quede claro que ese incremento del 5% es adicional al incremento propio del salario mínimo, tal como lo planteó la doctora Martha Lucía Álvarez del 30% y 35%, información ratificada por el profesor Edgar Patiño Hormaza, quien expresa también el acuerdo en este punto por parte de todos los miembros de la Comisión de Sintraunicol.

Continúa la discusión con el punto del auxilio funerario dando la palabra al doctor Jorge Mario Jurado, quien destaca la voluntad de la Universidad en sacar adelante el punto del auxilio para lentes y monturas.

Interviene el profesor Edgar Patiño para ratificar que ya se han dado los argumentos en lo relacionado a que se trata es de un apoyo solidario al fallecimiento, para lo que se ha traído las sentencias, con lo que estaría destrancado el punto.

Se da la palabra a la doctora Martha Lucía Álvarez quien afirma que la Comisión Institucional también ha puesto su punto jurídico en consonancia con el decreto 160, por lo que no es viable porque irrespeta el marco de la ley, y si bien es cierto que se han dado justificaciones no son en el marco del decreto 160 y por ello no se puede negociar este punto, máxime cuando se estudió todas las negociaciones de los Ministerios y este punto lo han pedido todos los sindicatos y ninguno lo ha negociado.

Agrega la doctora Diana Angélica Arias que teniendo todos los argumentos esbozados en las reuniones anteriores, reitera que en el marco normativo tal como lo dijo la doctora Martha Lucía Álvarez y lo ha establecido el artículo 5 del decreto 160 que establece las materias de negociación propias de las condiciones del empleado, ya hemos sido muy enfáticos en esta parte y el soporte normativo ya se había comentado, que está soportado en la ley 776 de 2002 y la ley 100 de 1993 específicamente el artículo 86, en todo lo que respecta al auxilio funerario. Jurídicamente con todas las argumentaciones y consideración que ha dado la comisión institucional, no es viable aprobar este punto.

Pide un receso el profesor Milcko Antonio Ferrer para reunirse con su comisión durante cinco minutos, los cuales son otorgados.

Se reinicia la sesión con la intervención del profesor Ferrer Franco pidiendo se escuche al asesor jurídico, el doctor Jorge Mario Jurado, y luego se le permita la palabra, lo cual es concedido por la moderadora.

Afirma el doctor Jurado que en la reunión que se tuvo con la comisión de Sintraunicol se expresó que si bien se respeta el análisis realizado por las asesoras jurídicas de la institución, las doctoras Mariana Doneys Agudelo y Martha Lucía Álvarez, discrepa de él y no está de acuerdo en ese análisis en el entendido que por parte de él como asesor, su asesoría está enmarcada en la constitución y la ley, y como se debatió en la reunión



pasada hay unos argumentos que se considera que no van en contra del decreto 160 del que habla la doctora Diana Angélica Arias, que sin embargo se debe tener la naturaleza de la convención, de la interpretación que se ha hecho a la jurisprudencia, que si bien no es cierto no es del Consejo de Estado sino de la Corte Suprema de Justicia, no quiere decir que está en contravía de la normatividad pública, haciendo el análisis no solo jurídico, sino más allá, se está viendo que la universidad ha hecho un análisis en relación a lo económico, considera que se respetan los lineamientos que están dando las asesoras jurídicas pero no se comparten. Que sean los comités de la negociación los que hagan las interpretaciones, dice finalmente.

Continúa el profesor Milcko Antonio Ferrer Franco, agradeciendo al asesor Jurado su respetuoso análisis en el sentido que reitera lo que se ha expuesto, unos argumentos fundamentados en sentencias de la Corte Suprema de Justicia y que esa sentencia los llevó a otra y consideran que desde el punto de vista jurídico no se está incurriendo en expandirnos, se da en los ámbitos que da el decreto 160; ni tampoco estamos violando las normas constitucionales, lo queremos dejar claro, es una solicitud legítima y legal, cumple las dos condiciones. Ustedes expusieron sus argumentos la semana anterior y hoy los reiteran, no tendría sentido prolongar durante esta negociación el debate en torno a ese tópico que para nosotros sigue siendo válido, importante, legítimo y sobre el cual vamos a seguir insistiendo en otra negociación; pero reconocemos también el esfuerzo que han hecho, el tiempo que han sacado de sus trabajos, porque todos estamos comprometidos con sacar la institución adelante, nos lleva a dejar temporalmente ese punto cerrado, dejando claro las posiciones con todo el respeto que ha caracterizado esta negociación. En tal sentido, desistimos temporalmente de seguir con este punto, pero es un aspecto justo, legal e insistiremos en otra ocasión. Esperemos que la vida nos alcance para hacer muchas mejoras en la institución que reúnan el conceso, el apoyo de todos los sectores y las personas sin ningún tipo de distinción.

Interviene el profesor Edgar Patiño Hormaza para decir que ha quedado clara la posición de Sintraunicol sin tener nada más que agregar, posición ratificada por la señora Ángela María Gómez Grajales.

Interviene la moderado para indicar que ya se trataron los dos puntos para el día de hoy.

Continúa la reunión definiendo los pasos que se deben seguir conforme a la ley para remitir lo que haya a lugar en cuanto a la documentación al Ministerio del Trabajo.

Se continúa con la lectura del artículo 10, el campo de aplicación, los beneficios aquí acordados, manifiesta Sintraunicol, serán aplicados a los empleados públicos institucionales y docentes de planta con excepción a las prohibiciones que trata el artículo 2 del decreto 160 del 2014. Punto que no tiene discusión.

Se continúa con la lectura del artículo 11. Los beneficios debidamente aprobados y que se encuentren vigentes y que no hayan sido modificados con el presente acuerdo continuarán vigentes.

Pide la palabra la doctora Martha Lucía Álvarez, diciendo que se recuerden cuáles han sido esos puntos. Interviene el profesor Patiño diciendo que se trata de un espacio, los permisos sindicales, un link para la divulgación y una cartelera.



Interviene el profesor Ferrer Franco para compartir unos acuerdos que se encontró de negociaciones anteriores: permisos sindicales, reconocimiento y respeto a la organización sindical.

Pide la palabra la doctora Álvarez Castaño, para decir que queden allí escritos para que no se vayan a olvidar.

Dice el profesor Milcko Ferrer que eso lo puede revisar la Comisión verificadora, que esta revise todos los acuerdos vigentes.

Interviene el profesor Patiño diciendo que mejor se verifique todos los puntos, que él recuerda cuatro, para que no se vaya a quedar por fuera nada.

Las doctoras Diana Angélica Arias Ocampo y Ángela María Gómez Grajales, manifiestan estar de acuerdo con que la comisión verificadora revise todos los acuerdos vigentes.

El profesor Ferrer pide que se concrete la reunión de la comisión verificadora ya que están los cuatro integrantes.

La doctora Martha Álvarez informa que ella publica en un link, anualmente, las actas del sindicato y se compromete a bajarlas, para revisar todo lo que se ha acordado, lo que se ha negociado con anterioridad.

Dice el profesor Milcko Ferrer que está vigente la comisión que integran él, el profesor Patiño y las doctoras Martha Lucía Álvarez y Limbania Perea; que se programe una reunión para la próxima semana.

La señora Ángela María Gómez pregunta cuánto tiempo hay después de terminada la negociación para entrega la documentación.

Interviene el doctor Jurado para explicar que en el decreto 160, artículo 13, parágrafo dice que una vez suscrito el acuerdo colectivo, será depositado en el Ministerio del Trabajo en los 10 días siguientes a su celebración.

Agrega la doctora Álvarez Castaño que efectivamente hay que pasar al rector para que firme una resolución, que es la que se publica y deja en el Ministerio. Así se ha hecho siempre. Seguidamente la doctora Arias Ocampo agrega que por eso no se puede demorar tanto, porque hay que hacer el documento para que firme el rector.

Interviene la doctora Limbania Perea Doronsoro, los acuerdo solo es trasladarlos a la resolución, no hay que hacer una reunión para ello.

Pide la palabra el profesor Edgar Patiño indicando: entiendo que en las negociaciones en los últimos años no está lo de la oficina porque eso solo lo hicieron en los primeros acuerdos, en el inicio del sindicato, que le dieron un espacio en la ciudadela, entonces no se si en los pliegos anteriores está especificado ese aspecto, porque entiendo que el formato ha sido lo que dice ahí, que siguen vigentes los acuerdos anteriores.

Inmediatamente responde la doctora Martha Lucía Álvarez: igual yo tengo todos los acuerdos, desde el primero, los he publicado y también los tengo en una carpeta donde está todo. Insiste el profesor Patiño en que se mire y se verifique. Quedando la doctora Martha Álvarez en hacerlo, ya que no son más de cinco actas las cuales escaneará y enviará a los correos.

Continúa la moderadora leyendo el artículo 13, pero inmediatamente interviene la doctora Martha Álvarez indicando que se debe hacer el acta final donde se especifican los

acuerdos y desacuerdos, que es la que firma y rector y se publica. Al respecto, pide el profesor Ferrer que esa acta se haga compartida, agregando inmediatamente la doctora Álvarez que falta la reunión para aprobar el acta final y que se nombre la comisión para ello. El profesor Milcko Ferrer se postula junto con el profesor Edgar Patiño, quien solicita que se deje en los acuerdos que se haga una reunión semestral para la verificación del cumplimiento de los acuerdos. Por parte de la comisión institucional se nombra para la comisión, las doctoras Diana Angélica Arias Ocampo y Martha Lucía Álvarez Castaño

Retoma la moderadora la lectura del artículo 13: La vigencia del acuerdo suscrito por la Uceva y Sintraunicol tiene una vigencia de dos años contados a partir del primero de enero de 2021 hasta diciembre de 2022 y continuará vigente mientras no sea modificado por un acuerdo entre las partes.

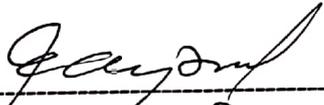
El profesor Milcko Ferrer se compromete a enviar a la doctora Álvarez el pliego de peticiones en formato Word, mientras que la doctora Martha Álvarez se ofrece para hacer el acta final que solo lleva acuerdos y desacuerdos, documento que enviará el miércoles, labor que será apoyada por la doctora Arias Ocampo.

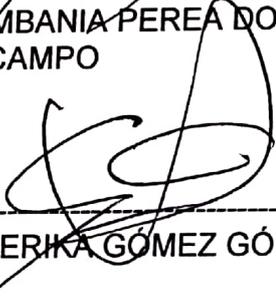
Se establece como fecha para la aprobación del acta de la presente reunión y para aprobar el acta final, el próximo jueves 20 de agosto a las 9 a.m., reunión que será citada por Sintraunicol.

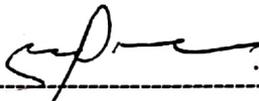
Los integrantes de ambas comisiones negociadoras expresan su agradecimiento a las partes y su gratitud por la forma respetuosa en que se dio esta negociación.

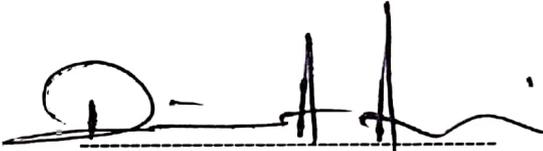
Siendo las 11:30 se da por terminada la reunión.

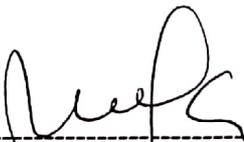
Por la UCEVA


LIMBANIA PEREA DORONSORO
OCAMPO


ERIKA GÓMEZ GÓMEZ

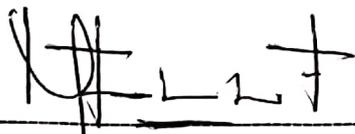

MARIANA DONEYSS AGUDELO
Asesora Externa


DIANA ANGÉLICA ARIAS


MARTHA LUCÍA ALVAREZ
CASTAÑO
Asesora Jurídica

Por SINTRAUNICOL – SUBDIRECTIVA TULUÁ:

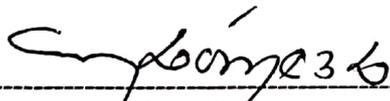




MILCKO ANTONIO FERRER FRANCO



EDGAR PATIÑO HORMAZA



ÁNGELA MARÍA GÓMEZ GRAJALES



JORGE MARÍA JURADO

Elaboró: EGG y AMGG

